

VALLEDUPAR, VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

**TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES
(Art. 443 numeral 1 C.G.P.)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que ordena correr traslado de las excepciones, de fecha 3 de mayo de 2018, y con base en lo preceptuado en el art. 443, numeral 1º. del C.G.P., a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTIOCHO (28) de MAYO DE 2019, y por el término de DIEZ (10) días, se corre traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, dentro del proceso que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la parte ejecutante:

**MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
EJECUTANTE: EDNA MARGARITA CARRILLO QUIROZ Y OTROS
EJECUTADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
APODERADO (a): DR (a): MATILDE MARÍA DELUQUEZ DÍAZ
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN: 2004-01917-00**

Durante este plazo la parte ejecutante podrá pronunciarse sobre las mismas y adjuntar o pedir las pruebas que pretenda hacer valer.

**EL TÉRMINO VENCE EL ONCE (11) DE JUNIO DE 2019, A LAS 6:00 DE LA TARDE.
CONSTE.**



DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria